



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de ValoresBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución de la Oficina General de Administración SMV

Nº 018-2021-SMV/08

Lima, 11 de mayo de 2021

**El Superintendente Adjunto (e) de la Oficina General
de Administración**

VISTOS:

El Expediente N° 2021007388 y el Informe Técnico N° 470-2021-SMV/08.3 presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, en el que se recomienda dar de baja a sesenta y ocho (68) bienes patrimoniales de la Superintendencia del Mercado de Valores, por la causal de Estado de excedencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ha sido derogado por el Numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 abril 2021, con excepción del Capítulo V del Título III de dicho Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado decreto legislativo;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Estatales", modificada por Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de ValoresBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**"Perú suyuncikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el apartado 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se define a la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración, disposición, alta y baja, la Unidad de Control Patrimonial elaborará y suscribirá un Informe Técnico el cual deberá incluir los datos técnicos del bien;

Que, mediante Informe Técnico N° 470-2021-SMV/08.3, la Unidad de Logística recomienda proceder a la baja de sesenta y ocho (68) bienes patrimoniales descritos en el anexo denominado "Relación de bienes propuestos para baja 2021-1", que forma parte de dicho informe, señalando las razones de orden técnico;

Que, la causal para la baja de los bienes propuestos ha sido establecida como Estado de excedencia al amparo del literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, y se sustenta en el informe N° 470-2021-SMV/08.3;

Que, en el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN se establece que la Oficina General de Administración, es la encargada de aprobar la baja de los bienes muebles mediante emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Informe Técnico N° 470-2021-SMV/08.3 cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre gestión de los bienes muebles estatales y en tal sentido es necesario emitir la Resolución de la Oficina General de Administración para dar de baja los bienes patrimoniales propuestos por la Unidad de Logística;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y publicación en su portal institucional;

Que, de acuerdo al Comunicado Oficial N° 001-2020/SBN en referencia a la Ley N° 30909, se informa a las entidades que por aplicación del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la administración de bienes muebles de propiedad estatal se encuentra bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de ValoresBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

y Finanzas y en tal sentido, las resoluciones que aprueben la baja por causal de excedencia, deben ser comunicadas a la DGA del MEF, quien publicitará dicha resoluciones en su página web, señalando adicionalmente que la SBN no tiene competencia sobre bienes muebles de propiedad estatal;

De conformidad con las normas glosadas y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 046-2015/SBN y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de sesenta y ocho (68) bienes muebles de propiedad de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, por la causal de Estado de excedencia al amparo del literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, los mismos que se detallan en el anexo denominado "Relación de bienes propuestos para Baja 2021-1" por un valor actualizado en libros al mes de abril del 2021 ascendente a S/. 99 771,01 (noventa y nueve mil setecientos setenta y uno y 01/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Logística a excluir de los registros contables y patrimoniales de la Superintendencia del Mercado de Valores, los sesenta y ocho (68) bienes patrimoniales dados de baja según el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución y su anexo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal de la Superintendencia del Mercado de Valores, dentro de los 05 días hábiles de su emisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N° 30909.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Firmado por: FALEN LARA Wilson Paul FAU 2
Razón:

Wilson Falen Lara
Superintendente Adjunto (e)
Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de ValoresBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**"Perú suyuncikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz
Razón:
Fecha: 11/05/2021 11:07:26

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 11/05/2021 12:08:56

ANEXO 1: RELACION DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA 2021 - 1

Denominación	Codigo	Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto	Causal Baja	Acto de Disp. Propuesto
1 GRUPO ELECTROGENO	462265070003	MODASA	MM-30I	AMARILLO	S/D	R	1503.020904	13,377.72	EST. DE EXCEDENCIA	
2 GRUPO ELECTROGENO	462265070004	OLYMPIAN	GEP-150	AMARILLO	S/D	B	1503.020904	45,600.00	EST. DE EXCEDENCIA	
3 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140048	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
4 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140096	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	182.31	EST. DE EXCEDENCIA	
5 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140097	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	182.31	EST. DE EXCEDENCIA	
6 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140100	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	182.31	EST. DE EXCEDENCIA	
7 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140103	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	876.82	EST. DE EXCEDENCIA	
8 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140105	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	661.26	EST. DE EXCEDENCIA	
9 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140106	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	661.26	EST. DE EXCEDENCIA	
10 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140114	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	203.83	EST. DE EXCEDENCIA	
11 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140117	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	314.97	EST. DE EXCEDENCIA	
12 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140118	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	380.53	EST. DE EXCEDENCIA	
13 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140120	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	129.72	EST. DE EXCEDENCIA	
14 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140121	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	129.72	EST. DE EXCEDENCIA	
15 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140122	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	129.72	EST. DE EXCEDENCIA	
16 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140125	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
17 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140127	LENOX	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	241.16	EST. DE EXCEDENCIA	
18 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140128	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	223.32	EST. DE EXCEDENCIA	
19 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140129	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
20 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140130	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
21 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140131	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
22 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140132	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
23 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140133	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
24 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140134	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
25 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140135	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
26 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140138	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	193.00	EST. DE EXCEDENCIA	
27 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140141	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	289.76	EST. DE EXCEDENCIA	
28 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140142	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	449.20	EST. DE EXCEDENCIA	
29 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140143	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	449.20	EST. DE EXCEDENCIA	
30 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140147	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	535.90	EST. DE EXCEDENCIA	
31 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140151	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	766.02	EST. DE EXCEDENCIA	
32 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140152	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	687.34	EST. DE EXCEDENCIA	
33 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140155		S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	465.89	EST. DE EXCEDENCIA	
34 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140156	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	698.76	EST. DE EXCEDENCIA	

DONACION A
COLEGIO EN

35	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140162	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	582.14	EST. DE EXCEDENCIA	EXTREMA POBREZA
36	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140167	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	408.79	EST. DE EXCEDENCIA	
37	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140168	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	408.79	EST. DE EXCEDENCIA	
38	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140169	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	408.79	EST. DE EXCEDENCIA	
39	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140170	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	435.01	EST. DE EXCEDENCIA	
40	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140172	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1,493.03	EST. DE EXCEDENCIA	
41	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140173	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	874.18	EST. DE EXCEDENCIA	
42	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140174		S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	874.18	EST. DE EXCEDENCIA	
43	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140176	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	586.94	EST. DE EXCEDENCIA	
44	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140177	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	586.94	EST. DE EXCEDENCIA	
45	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140179	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1,585.92	EST. DE EXCEDENCIA	
46	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140180	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	770.92	EST. DE EXCEDENCIA	
47	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140181	MCQUAY	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	770.92	EST. DE EXCEDENCIA	
48	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140185	MCQUAY	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	550.68	EST. DE EXCEDENCIA	
49	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140186		S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	550.68	EST. DE EXCEDENCIA	
50	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140187	MCQUAY	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	550.68	EST. DE EXCEDENCIA	
51	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140190	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1,243.01	EST. DE EXCEDENCIA	
52	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140195	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1,243.01	EST. DE EXCEDENCIA	
53	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140201	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	3,448.50	EST. DE EXCEDENCIA	
54	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140202	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	4,015.01	EST. DE EXCEDENCIA	
55	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140204	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	4,914.68	EST. DE EXCEDENCIA	
56	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140208	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	2,428.58	EST. DE EXCEDENCIA	
57	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	112236140214	YORK	S/M	BLANCO	S/D	R	1503.020901	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
58	SECADORA DE MANOS	252285360021	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
59	SECADORA DE MANOS	252285360022	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
60	SECADORA DE MANOS	252285360024	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
61	SECADORA DE MANOS	252285360025	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
62	SECADORA DE MANOS	252285360026	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
63	SECADORA DE MANOS	252285360029	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	278.10	EST. DE EXCEDENCIA	
64	SECADORA DE MANOS	252285360030	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
65	SECADORA DE MANOS	252285360031	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
66	SECADORA DE MANOS	252285360032	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
67	SECADORA DE MANOS	252285360033	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
68	SECADORA DE MANOS	252285360034	WORLD DRYER	AIRFORCE	BLANCO	S/D	R	1503.020902	1.00	EST. DE EXCEDENCIA	
								99,771.01			

Q

F


Firmado por: GONZALEZ ACERO Carlos Alberto FAU 2013
Razón:


Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 11/05/2021 09:57:57